NOTA DNCP/DNC/N° 6749/ 2017.

Asunción, 30 de Marzo de 2017.

Señor.
Hector Salinas, Director Interino
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de la Defensa Pública

REFERENCIA: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 307460 (28/03/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicio de Telefonía Móvil" – ID N° 323720-.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas**: Observamos que requieren que la operadora prestadora del servicio cuente con licencia de Conatel para prestación del servicio de telefonía, internet y transmisión de datos en la banda de Frecuencia 1700/2100 MHz, lo que podría resultar limitante para potenciales oferentes, por lo que consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario el mencionado requerimiento.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP